

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10959.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-019-V-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora VELAZCO AIDA, DNI. N° 2.085.504, solicita se revea la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-3457-0000.-

Que del informe elaborado por la Subsecretaría de Acción Social se desprende que la peticionante es pensionada y atraviesa una difícil situación económica.-

Que, en virtud de ello, el Órgano Ejecutivo Municipal procedió a otorgarle la exención de pago por la tasa mencionada a partir de la 1° cuota del año 2006, de acuerdo al Código Tributario Municipal, quedando pendiente de pago la deuda devengada y no abonada por los períodos no incluidos dentro del beneficio, que se encuentra en instancia judicial.-

Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado.-

Que la comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 114/2007, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 27/2007, celebrada por el Cuerpo el 06 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDÓNASE la deuda que mantiene con el Municipio la señora ~~VELAZCO AIDA~~ VELAZCO AIDA, DNI. N° 2.085.504, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-3457-0000, ejecutada judicialmente en autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén contra/ VELAZCO AIDA s/ Apremio" (Expediente. 304529/03).-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° CD-019-V-2004).-**

ES COPIA:  
omm.

FDO: FARIZANO  
FERRARI

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. Farizano Ferrari  
Ejecutivo Municipal



Ordenanza Municipal n.º 10959 /2007  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte n.º CD. 019.V.04

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1650  
Fecha: 11 / 01 / 08